



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 3 de julio de 2014, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica parcialmente la Orden de 14 de junio de 2013, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se crean precios públicos por matrícula en enseñanzas de formación profesional de grado superior y en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón y se establecen sus cuantías para el curso académico 2014-2015.**

La Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón determina en su artículo 26 que el establecimiento y fijación de la cuantía de los precios públicos se efectuará por orden conjunta del Departamento competente en materia de Hacienda y del Departamento del que dependa el órgano al que corresponda su exacción.

Mediante Orden de 14 de junio de 2013, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" de 24 de junio de 2013) se crearon precios públicos por matrícula en enseñanzas de formación profesional de grado superior y en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada orden establece, entre otros conceptos, como se detalla en su anexo, precio por "matrícula en curso completo", tanto en ciclos formativos de grado superior de formación profesional como en ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. Asimismo, se fijan otros conceptos de precios públicos por matrícula aplicando para su cálculo el "precio por módulo".

Motivado por la voluntad de simplificar y unificar criterios, resulta conveniente la supresión del precio público "matrícula por curso completo" en ciclos formativos de grado superior tanto de formación profesional como de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, reduciendo la casuística de los importes de estos precios públicos, que se calcularán multiplicando únicamente el precio por módulo por el número de módulos en que se efectúe la matrícula, lo que se aplicará a las enseñanzas a cursar a partir del próximo curso académico 2014-2015.

Asimismo, la presente orden incluye en anexo el resto de precios públicos de ciclos formativos de grado superior, cuyas denominaciones e importes para el curso académico 2014-2015 se mantienen sin cambios con respecto de la Orden de 14 de junio de 2013 de creación de estos precios públicos.

El Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública y el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, justifican la competencia de cada uno de estos Departamentos, por un lado en materia de hacienda y, por otro, en materia de educación, para dictar la presente orden.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en aplicación de las competencias atribuidas en la normativa vigente, disponemos:

Artículo único. Se modifica el anexo de la Orden de 14 de junio de 2013, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se crean precios públicos por matrícula en enseñanzas de formación profesional de grado superior y en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado su-



perior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón” de 24 de junio), que queda aprobado en los términos establecidos en el anexo a la presente orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de julio de 2014.

**La Consejera de Educación,  
Universidad, Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
JAVIER CAMPOY MONREAL**

ANEXO  
CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR MATRÍCULA EN ENSEÑANZAS  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR Y EN ENSEÑANZAS  
PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO SUPERIOR  
DEL SISTEMA EDUCATIVO

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
A. Alumnos de centros docentes de titularidad pública	
Matrícula precio por módulo	35 euros
Matrícula en módulo Formación en Centros de Trabajo (FCT)	35 euros
Matrícula en módulo de Proyecto	35 euros
Matrícula parcial (precio por módulo)	35 euros
Matrícula a distancia (precio por módulo)	35 euros
B. Alumnos de centros docentes de titularidad privada	
Apertura de expediente	25 euros
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
A. Alumnos de centros docentes de titularidad pública	
Matrícula precio por módulo	35 euros
Matrícula en módulo Formación en Centros de Trabajo (FCT)	35 euros
Matrícula en módulo de Proyecto	35 euros
B. Alumnos de centros docentes de titularidad privada	
Apertura de expediente	25 euros